

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0217.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas seis minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita resultados de prueba psicológica y evaluaciones de su persona cuando fue contratada para el puesto de Secretaria de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Mediante correo electrónico de fecha veintiocho de junio del corriente año, la peticionaria aclaro que requiere el Informe Psicológico generado a la prueba que realizó cuando fue contratada para la Unidad Organizativa en la que se desarrolla actualmente.

### CONSIDERANDO:


I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0217 por medio electrónico el veintisiete de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El dos de julio de dos mil diecinueve, la Dirección mencionada, comunicó por medio de correo electrónico que la información requerida, será entregada de forma personal a la ciudadana en el Sección de Reclutamiento y Selección de Personal y añade lo siguiente:

**“Es importante mencionar que dicha evaluación psicológica data del 22 de marzo de 2013, por lo que a la fecha los resultados obtenidos ya no se encuentran vigentes.”**

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 36 literal a), 70 y 72 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida, la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Humanos.
- II. **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

